

NOMBRE: CODELAR RESTAURANT S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PADRE FLORES No. 221
COLONIA: ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.
R.F.C. : CRE010228F32

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **LSFS-089/2006** de fecha 15 de Noviembre de 2006 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente CODELAR RESTAURANT S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal manifestado por su representante legal al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, sito en calle Padre Flores No. 221, Zona Centro de esta ciudad, no fue posible su notificación.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 11 y 22 de enero de 2007 los Notificadores – Ejecutores ANTONIO RAMIREZ REYES y ROBERTO VELAZQUEZ MANI respectivamente, manifiestan que el contribuyente CODELAR RESTAURANT S.A. DE C.V., al tratar ellos de diligenciar el oficio No. **LSFS-089/2006** de fecha 15 de Noviembre de 2006 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: no obstante que se localizó el domicilio, este se encuentra ocupado por el “Café Victoria” según informa el señor Francisco Javier Cardona de la Rosa quien manifestó ser el propietario exhibiendo la Cedula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico con ese domicilio, negándose a atender diligencia alguna, por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Hospedaje.)

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. LSFS-089/2006 de fecha 15 de Noviembre de 2006 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente CODELAR RESTAURANT S.A. DE C.V., que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE ENERO DE 2007
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE